

RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0122 ) DE 27 FEB 2024

"Por la cual se efectúa un nombramiento en Periodo de Prueba y se termina un nombramiento en encargo"

**LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO**

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017, y

**CONSIDERANDO**

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, adelantó Proceso de Selección "*Entidades de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional y Corporaciones Autónomas Regionales No. 1430 de 2020*", en las modalidades de ascenso y abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el cual se ofertaron ciento ochenta y cuatro (184) empleos para doscientos seis (206) vacantes.

Que cumplidas las primeras etapas del citado Proceso de Selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió los actos administrativos por medio de los cuales se conforman las listas de elegibles para proveer los empleos en vacancia definitiva de Carrera Administrativa del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, ofertados según lo dispuesto en el Acuerdo 0283 de 2020, modificado por el Acuerdo 0317 de 2020.

Que el artículo 8 del Acuerdo 165 de 2020, expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, dispone que durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, conforme a los parámetros allí señalados, entre ellos cuando se generen vacantes de "*cargos equivalentes*".

Que en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, existían unos empleos en vacancia que no fueron ofertados en el Proceso de Selección adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, toda vez que no cumplían con los parámetros requeridos para hacer parte de la Oferta Pública de Empleos de Carrera, esto es algunos no contaban con los recursos necesarios para ser provistos o bien se



Resolución No.

**0122**

del

**27 FEB 2024**

Hoja No. 2

encontraban en vacancia temporal. Debido a las dinámicas de la planta de personal, la siguiente vacante cumple las condiciones para ser provista de manera definitiva:

Denominación del Empleo	Código y Grado	Número de vacantes que requieren provisión
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028-16	1

Que, en cumplimiento de las instrucciones impartidas por la CNSC, dicha vacante, a pesar de no ser objeto de concurso, fue registrada en el aplicativo SIMO bajo el número **OPEC 156812**.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación con Radicado 2024RS020222 de 2024, autorizó de oficio el uso de listas para el siguiente empleo que cumple con la condición de "cargo equivalente", con el elegible que se relaciona a continuación:

Posición	No. OPEC	No. Empleo SIMO	Vacantes generadas	Denominación	Código y Grado	Cédula	Nombre
2	144913	156812	Una (1)	Profesional Especializado	2028 -16	1128046314	PAOLA MARGARITA PINILLOS OLIER

Que la Resolución CNSC - 10062 de 2022, en su artículo 1 conformó la lista de elegibles para proveer tres vacantes del empleo identificado con la **OPEC No. 144913**, denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en la que figura en segundo lugar la señora **PAOLA MARGARITA PINILLOS OLIER** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.046.314.

Que, en la actualidad, el citado empleo se encuentra provisto de manera temporal mediante encargo, con el servidor público **JULIAN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.014.264.044, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Subdirección de servicios Administrativos, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Coordinador del Grupo de Talento Humano certificó que la señora **PAOLA MARGARITA PINILLOS OLIER** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.046.314, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para desempeñar el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, se hace necesario efectuar un nombramiento en periodo de prueba a que la señora **PAOLA MARGARITA PINILLOS OLIER** en el empleo denominado **Profesional Especializado**,



Resolución No.

0122

del

27 FEB 2024

Hoja No. 3

**Código 2028, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y dar por terminado el encargo efectuado en el citado empleo al servidor público **JULIAN ALBERTO ACERO ESCOBAR**. En consecuencia, el funcionario **ACERO ESCOBAR** debe regresar al empleo al que es titular y donde ostenta derechos de carrera administrativa, esto es, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Subdirección de servicios Administrativos**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1. Nombramiento.** Nombrar en periodo de prueba en el sistema de carrera administrativa a la señora **PAOLA MARGARITA PINILLOS OLIER** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.046.314, en el empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Oficina Asesora Jurídica**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**Artículo 2. Aceptación de Nombramiento.** La señora **PAOLA MARGARITA PINILLOS OLIER** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse, los cuales serán contados a partir de la fecha de la aceptación del nombramiento en periodo de prueba.

**Artículo 3. Periodo de Prueba.** El periodo de prueba tendrá un término de duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, finalizado este y si se encuentra en la escala de calificación del nivel sobresaliente o satisfactorio en la evaluación del desempeño laboral, se realizará la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa. Lo anterior conforme lo indica el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**Artículo 4. Terminación de Encargo.** Terminar el encargo efectuado al servidor público **JULIAN ALBERTO ACERO ESCOBAR**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.014.264.044, titular con derechos de carrera administrativa del empleo denominado **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Subdirección de servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual se entenderá finalizado el día anterior a la posesión en periodo de prueba de la señora **PAOLA MARGARITA PINILLOS OLIER**.

En consecuencia, el señor **JULIAN ALBERTO ACERO ESCOBAR** debe regresar de manera inmediata al empleo al que es titular y donde ostenta derechos de carrera administrativa esto es, en el empleo denominado **Profesional**

Resolución No. **0122**

del **27 FEB 2024**

Hoja No. 4

**Especializado, Código 2028, Grado 14, de la Subdirección de servicios Administrativos**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

**Artículo 5. Comunicación.** La presente resolución se comunicará a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de entidad.

**Artículo 6. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los **27 FEB 2024**



**CATALINA VELASCO CAMPUZANO**  
Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  
**Johana Carolina Bustamante** *ca*  
Contratista  
Grupo de Talento Humano

Revisó:  
**Iván Narváez Forero** *if*  
Asesor  
Secretaría General

Revisó:  
**Rodolfo Enrique Martínez Quintero** *rq*  
Coordinador  
Grupo de Talento Humano

Aprobó:  
**Nelson Alirio Muñoz Leguizamón**  
Secretario General (E)  
*u*